

RIO GALLEGOS, 20 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.381/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 507/16 se otorgó prórroga al alumno Ezequiel Francisco SORIA, hasta el 30 de Noviembre de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 12 obra Nota interpuesta por el alumno Ezequiel Francisco SORIA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social mediante la cual solicita se le otorgue una nueva prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE el alumno SORIA cuenta con TRES (3) regularidades vigentes;

QUE mediante Notas Nros. 9 y 33/17 el Departamento de Alumnos y Estudios, y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 027/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno Ezequiel Francisco SORIA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social hasta el 31 de Marzo de 2017, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

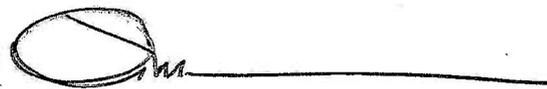
ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga al alumno Ezequiel Francisco SORIA (D.N.I. N° 39.999.685) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social hasta el 31 de Marzo de 2017, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita al alumno Ezequiel Francisco SORIA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

033